

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

Presidente:

D. Agustín García Millán.

*Tenientes de Alcalde
asistentes:*

D. José Manuel Pereira Vega.
D. D. Dalmiro Rodríguez Álvarez.

Secretario General:

D. Evaristo Crespo Rodríguez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de abril de dos mil nueve, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia de D. Agustín García Millán, con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcaldes anotados al margen, sin que lo haga, previamente excusado, el Tercer Teniente de Alcalde, D. Javier del Valle Cuadrado, actuando como Secretario D. Evaristo Crespo Rodríguez, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. Por unanimidad de los asistentes al acto se aprueba el acta de la sesión correspondiente al día 24 de marzo de 2009.

SEGUNDO. SOLICITUDES DE LICENCIAS MUNICIPALES DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, Y CÉDULAS URBANÍSTICAS; Y DE LICENCIAS MUNICIPALES DE ACTIVIDAD Y DE APERTURA. Examinados los expedientes de solicitudes de licencias municipales de construcciones, instalaciones y obras, y examinados los informes técnicos y jurídicos obrantes en los respectivos expedientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad **APROBAR** salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, según las condiciones generales tipo estipuladas con carácter general por este Ayuntamiento para todo tipo de autorizaciones urbanísticas, las siguientes solicitudes de licencias:

Exp. D. Emilio Núñez García con domicilio en la C/ La Granja, 25 – 2º Iz, de Villafranca del Bierzo; para la construcción de una cabaña de bloque para guardar aperos de labranza en el polígono 26 parcela 25019 a, de esta localidad de Villafranca del Bierzo; cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.200,00 €. Se aprueba una nueva liquidación practicada por la intervención Municipal de Fondos que asciende a la cantidad 226,41 € de la Tasa de Expedición de Licencia Urbanística y de 288,00 € del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Deberá presentar el modelo correspondiente del alta en el catastro de bienes inmuebles de naturaleza urbana, en el plazo de 10 contados a partir de la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá a dar traslado a la Gerencia Territorial de Catastro del incumplimiento de la obligación de dar de alta la citada edificación.

Exp. A Dña. Rebeca Rodríguez Alba con domicilio en el barrio de las Pilas de la localidad de Villabuena (24548), comunicando el cambio de actividad del local sito en la C/ Alameda Baja, 5 de la localidad de Villafranca del Bierzo, para su apertura como salón de peluquería de señoras. Se aprueba la liquidación practicada por la Intervención Municipal de Fondos que asciende a la cantidad de 45,27 € de la Tasa de Expedición de Licencia Urbanística y a 4,80 € del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Exp. A Dña. Elisa Ba Ersoch con domicilio en la C/ Calvo Sotelo, 7 de la localidad de Villafranca del Bierzo, para el cambio de titularidad de la licencia de actividad que figuraba a nombre de Granja Cando S.L. para su paso a Elisa Ba Ersoch con domicilio en la Antigua Nacional IV, Km 407 de Villafranca del Bierzo.

Exp. D. Manuel Vidal Lama con domicilio en la Ctra. Estación, 2 de la localidad de Villafranca del Bierzo, para cambiar la puerta de entrada del garaje, hacer una rampa en la acera, picar fachada y rehacerla de piedra, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 1.850 €. Solo es posible el rebaje del bordillo de la acera para acceder al garaje de la vivienda, no debiendo modificar en ningún caso la rasante de la acera. En la fachada se utilizarán los materiales predominantes en fachadas y medianerías que serán los revocos en tonos tradicionales en la Zona (Blancos, Grisáceos u ocres) y la sillería y mampostería de piedra del lugar y los aplacados de piedra natural. Se prohíbe el empleo de ladrillo cara vista, bloque de hormigón, los aplacados vitrocerámicos y los revestimientos de fibrocemento y chapa, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio. Asimismo se aprueba la liquidación practicada por la intervención municipal de fondos que asciende a la cantidad de 45,27 € de la Tasa Expedición de Licencia Urbanística y 44,40 € por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Exp. A D. Filiberto Ochoa Alba con domicilio en la C/ Principal de la localidad de Valtuille de Arriba, para poner suelo de cerámica en el bajo de su vivienda así como pintar las paredes con un presupuesto que asciende a la cantidad de 700 €.

Exp. A Dña. María Josefa González Cuadrado con domicilio en la C/ Calvo Sotelo, 23 – 2º Iz – Bloque D, de Villafranca del Bierzo, para la reparación y acondicionamiento del patio interior del edificio sito en la C/ Calvo Sotelo, 19 de Villafranca del Bierzo, así como la utilización de la vía pública para depósito de los materiales de la obra. En la fachada se utilizarán los materiales predominantes en fachadas y medianerías que serán los revocos en tonos tradicionales en la Zona (Blancos, Grisáceos u ocres) y la sillería y mampostería de piedra del lugar y los aplacados de piedra natural. Se prohíbe el empleo de ladrillo cara vista, bloque de hormigón, los aplacados vitrocerámicos y los revestimientos de fibrocemento y chapa, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio.

Exp. A D. Manuel Calderón Fernández con domicilio en la Avda. Paradaseca, 17 de la localidad de Villafranca del Bierzo, para sanear y pintar la fachada del local sito en la planta Baja del edificio sito en la Plaza Mayor, 3 (Bar Plaza) con un presupuesto que asciende a la cantidad de 50 €. En la fachada se utilizarán los materiales predominantes en fachadas y medianerías que serán los revocos en tonos tradicionales en la Zona (Blancos, Grisáceos u ocres) y la sillería y mampostería de piedra del lugar y los aplacados de piedra natural. Se prohíbe el empleo de ladrillo cara vista, bloque de hormigón, los aplacados vitrocerámicos y los revestimientos de fibrocemento

y chapa, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio.

Exp. A Dña. Rosa González Lago con domicilio en la C/ Mateo Garza, 18 – 3º D de la localidad de Ponferrada, para la reforma de la cubierta y sustitución de la pizarra del edificio sito en la C/ Pedrera, 9 de la localidad de Villafranca del Bierzo con destino a Mesón Restaurante. Deberá cumplir las medidas correctoras impuestas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en su escrito de fecha 4 de febrero de 2009. El material a emplear en la cubierta deberá ser necesariamente de pizarra bituminosa o de igual apariencia estética, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio. Se aprueba la liquidación practicada por la Intervención Municipal de Fondos que asciende a la cantidad de 24 € de la publicación del Anuncio en el BOP.

Exp. A D. Rafael del Valle Santín con domicilio en la C/ Comandante Manso, 3 de Villafranca del Bierzo, para arreglar la fachada y reforma interior del citado domicilio con un presupuesto que asciende a la cantidad de 9.600,00 €. En la fachada se utilizarán los materiales predominantes en fachadas y medianerías que serán los revocos en tonos tradicionales en la Zona (Blancos, Grisáceos u ocres) y la sillería y mampostería de piedra del lugar y los aplacados de piedra natural. Se prohíbe el empleo de ladrillo cara vista, bloque de hormigón, los aplacados vitrocerámicos y los revestimientos de fibrocemento y chapa, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio.

Exp. A M. Consuelo Rodríguez Vázquez con domicilio en la C/ La Granja, 33 – 1º de la localidad de Villafranca del Bierzo, para el cambio de la cubierta, revoco y pintura de la fachada de la cabaña sita en la calle Trevijano (polígono 18, parcela 47) de esta localidad de Villafranca del Bierzo. El material a emplear en la cubierta deberá ser necesariamente de pizarra bituminosa o de igual apariencia estética. En la fachada se utilizarán los materiales predominantes en fachadas y medianerías que serán los revocos en tonos tradicionales en la Zona (Blancos, Grisáceos u ocres) y la sillería y mampostería de piedra del lugar y los aplacados de piedra natural. Se prohíbe el empleo de ladrillo cara vista, bloque de hormigón, los aplacados vitrocerámicos y los revestimientos de fibrocemento y chapa, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio.

Exp. A Dña. Noelia López García con domicilio en la C/ Concepción, 7 de la localidad de Villafranca del Bierzo, comunicando el cambio de titularidad de la Licencia otorgada a nombre de Roberto Rodríguez Aguiar, a Alimentación Soto López C.B. con CIF E-24577017.

Exp. A Dña. M. Luisa Blanco Cuadrado con domicilio en la Ctra. Nacional VI , Km. 405 de Villafranca del Bierzo, en nombre y representación de Gasóleos de Villafranca del Bierzo, comunicando el cambio de titularidad de la licencia que figuraba a nombre de Compañía Española de Petróleos, S.A. para su traspaso a “Gasóleos de Villafranca S.L.”. Se aprueba la liquidación practicada por la Intervención Municipal de Fondos que asciende a la cantidad de 3,80 € de la publicación del Anuncio en el BOP.

Exp. A Dña. Rosario Gutiérrez Rodríguez con domicilio en la C/ Libertad, 1 de la localidad de Villafranca del Bierzo, para la exención en el I.V.T.M del vehículo marca Hyundai, matrícula LE-8519-AB. y atendiendo que se ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos regulados en el art. 93.1.e del R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local acuerda informar

favorablemente lo solicitado concediendo la exención en el I.V.T.M. del vehículo marca Hyundai, matrícula LE-8519-AB Se hace saber a la solicitante que, caso de que el vehículo anterior no se destine sola, única y exclusivamente al transporte de Dña. Rosario Gutiérrez Rodríguez, dicho uso tendrá la condición de fraudulento y dará lugar a la cancelación de la exacción aquí otorgada sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador en materia tributaria.

Exp. A Dña. Emma García Fernández con domicilio en la C/ del Agua, 25 de la localidad de Villafranca del Bierzo, para la restauración de la cocina y cuarto de baño, pintura y retirada de escombros en el citado domicilio.

Exp. A D. Juan José Núñez Campelo, con domicilio en la C/ Comandante Manso, 20 de la localidad de Villafranca del Bierzo, para el cierre de la parcela sita en el Paseo del río y al lado de la Plaza La Xirula y cuyo importe asciende a la cantidad de 1.200,00 €. Deberá cumplir las siguientes condiciones señaladas por los Servicios Técnicos Municipales:

- Las obras se ajustaran estrictamente a lo solicitado.
- Se tomaran las medidas necesarias para evitar daños a terceros.
- Se permiten los cerramientos de hasta 2 metros de altura máxima total, no pudiendo sobrepasar los elementos ciegos 1 m sobre la rasante en los tramos a vía pública, ajustándose a la alineación oficial. La parte ciega del cierre puede alcanzar los 2 metros de altura sólo en la separación entre parcelas donde se permiten las edificaciones entre medianerías. Los materiales autorizados son murete de mampostería del lugar, revoco en tonos tradicionales de la zona, bloque de hormigón cara vista en tonos tradicionales de la zona, forja o entramado metálico tratado, cierres vegetales.
- Deberá respetar las alineaciones marcadas en el Plano de Ordenación 14.E de las Normativa Urbanística vigente en este Municipio, debiendo con carácter previo a la ejecución de la obra interesada solicitar la línea a este Ayuntamiento; asimismo durante la ejecución de la obra deberá comunicárselo a la Concejalía de Obras de este Ayuntamiento.

Exp. Visto el recurso de reposición presentado por Dña. Gloria Lago Amigo con domicilio en la C/ Espíritu Santo, 4 – 1º de Villafranca del Bierzo, en el que manifiesta su disconformidad con la notificación del plazo único de la liquidación definitiva de la tasa de expedición de licencia urbanística e impuesto de construcciones, obras e instalaciones, esta Junta de Gobierno acuerda dejarla sin efecto, no obstante por la Secretaría se hace saber a la Junta de Gobierno que en el expediente obra un informe evacuado por la Policía Municipal en el que se pone de manifiesto que el muro al que se hace referencia ha sido construido y posteriormente demolido parcialmente hasta la rasante del paseo, quedando el resto sin demoler configurando cierre de parcela y muro de contención por lo que las manifestaciones efectuadas por la recurrente no deberían estimarse sin más, procediendo el traslado del informe de la Policía Municipal a la recurrente para que formulase, con aportación de la documentación y pruebas que estimase oportunas, las alegaciones que considerase convenientes, antes de resolver la reclamación la Junta de Gobierno.

Exp. A D. Adilio Poncelas Vilor con domicilio en la C/ Ribadeo, 16 – 2º de la localidad de Villafranca del Bierzo, para la sustitución del tejado y la colocación de nueva losa en el citado domicilio y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 13.480,00 €. El material a emplear en la cubierta deberá ser necesariamente de pizarra bituminosa o de igual apariencia estética, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio.

Exp. A D. Rubén Arias Diez con domicilio en la C/ Puente Nuevo, 4 de Villafranca del Bierzo, para la colocación de un cartel informativo en la fachada del local sito en la Plaza Mayor, 2 de Villafranca del Bierzo. Por la Secretaría se pone de manifiesto que el cartel informativo no se

ajusta a la normativa vigente en el Municipio y por lo tanto no puede ser objeto de legalización. Sometido a votación, se aprueba la solicitud, con la abstención del concejal D. Juan Antonio Fernández Osorio.

Exp. A Dña. Althalí Llanos Mata con domicilio en la Avda. Paradaseca s/n. de la localidad de Villafranca del Bierzo, para dar de baja el bar y darse de alta como Bar Especial en el local sito en la C/ Luis del Olmo, 4 de Villafranca del Bierzo. Deberá adoptar las medidas correctoras adicionales señaladas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en su escrito de fecha 4 de marzo de 2009. Se aprueba la liquidación practicada por la Intervención Municipal de Fondos que asciende a la cantidad de 12 € de la publicación del Anuncio en el BOP.

Exp. A Dña. Carmen Fernández Campo con domicilio en la C/ El Salvador, 17 de Villafranca del Bierzo, para la rehabilitación del tejado de la vivienda sita en la C/ El Salvador, 17 de Villafranca del Bierzo y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.000,00 €. El material a emplear en la cubierta deberá ser necesariamente de pizarra bituminosa o de igual apariencia estética, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio.

Exp. A Funerarias Reunidas Bierzo, con domicilio en la Avda. de Astorga, s/n, de la localidad de Ponferrada, para proceder a la obras de asfaltado y red de saneamiento de la vía de servicio que comunica a camino público con acceso directo a la N-VI. Deberá cumplir las prescripciones señaladas por la Unidad de Carreteras en León en su escrito de fecha 23 de marzo de 2009

Exp. A D. Gonzalo Díaz González con domicilio en la C/ Gran Capitán, 10 2º D, de Villafranca del Bierzo, para la ampliación de plazo de ejecución de la obra de deshacer una pared y reconstruirla de nuevo en la finca sita en la localidad de Prado de la Somoza y autorizada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2008. Se concede la prórroga interesada por el interesado, haciéndole saber que el plazo para la finalización de referida obra se amplía por un periodo de tiempo igual al que en su día fue otorgado para la ejecución de la misma, siendo este plazo improrrogable.

Exp. Visto el recurso de reposición interpuesto por Dña. Ana María Jiménez Suárez en nombre y representación de Unión Fenosa Distribución S.A., contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2009 por el que se deniega la solicitud de colocación de una arqueta para dar suministro al edificio sito en la C/ Alameda Baja, 4 de Villafranca del Bierzo y vistas las alegaciones formuladas la Junta de Gobierno Local acuerda autorizar la colocación de una cala de acceso a la canalización así como la colocación de una arqueta.

Exp. A D. Pedro Cao García con domicilio en la Avda. Paradaseca, 21 de la localidad de Villafranca del Bierzo, para el cambio de titularidad de local sito en la C/ Truqueles de la localidad de Villafranca del Bierzo, con el nombre de "Mesón Don Nacho". Se aprueba la liquidación practicada por la Intervención Municipal de Fondos de este Ayuntamiento que asciende a la cantidad de 12 € correspondientes a la publicación del anuncio en el B.O.P.

Exp. A D. Secundino Nogueira Boullosa con domicilio en la Avda. Paradaseca, 6 de Villafranca del Bierzo, para la sustitución de losa del tejado de la vivienda sita en el citado domicilio de referencia catastral 0200802PH8200S0001SU con un presupuesto que asciende a la cantidad de 6000 €. El material a emplear en la cubierta deberá ser necesariamente de pizarra bituminosa o de igual apariencia estética, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio.

Exp. A Panadería Quiñones Lozano C.B. con domicilio en la C/ Rua Nueva, 10 de Villafranca del Bierzo, para la reparación del tejado con cambio de la losa en el citado domicilio con un presupuesto que asciende a la cantidad de 3.000,00 €. El material a emplear en la cubierta deberá ser necesariamente de pizarra bituminosa o de igual apariencia estética, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio.

Exp. A Dña. Soledad Fernández Méndez con domicilio en la localidad de Pobladura de Somoza, para la construcción de un tendejón al lado de la vivienda de ref. catastral 2343903PH822420001FF con un presupuesto que asciende a la 183,00 €. Los cobertizos agrícolas y las naves agropecuarias no podrán disponer más que del hueco de entrada, permitiéndose ventanas en el plano de cubierta a partir de 2,5 m del pavimento interior en fachada. Las pequeñas construcciones agrícolas seguirán, en lo posible, la tradición constructiva de las pallozas y cabañas de la zona. El material a emplear en la cubierta deberá ser necesariamente de pizarra bituminosa o de igual apariencia estética, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio, estando prohibido el empleo de uralita. Se aprueba una nueva liquidación practicada por la intervención Municipal de Fondos que asciende a la cantidad 226,41 € de la Tasa de Expedición de Licencia Urbanística y de 288,00 € del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras

Exp. A D. José Luis Armesto Lago con domicilio en la C/ Monasterio, 2 – 1º A de la localidad de Cacabelos, para la realización de contención y construcción garaje con cubierta de panel color negro en las fincas sita en el polígono, 12 parcelas 749 y 750, 751,752 y 753. El material a emplear en la cubierta deberá ser necesariamente de pizarra bituminosa o de igual apariencia estética, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio

COMUNICACIONES:

Exp. A D. Aniceto Rodríguez Fernández con domicilio en la C/ Luis del Olmo, 14 – 3º A, de Villafranca del Bierzo, comunicando la apertura de un corral domestico en el polígono 16 parcela 633 y 634 de la localidad de Puente de Rey, perteneciente a este Municipio, para la cría de 3 animales de la especie caprina. Los corrales domésticos no excederán de 1 UGM, o como máximo 15 animales o 20 con crías, para cualquier tipo de ganado excepto el vacuno y el equino que se admitirán 2UGM, que se obtendrán de la suma a todos los animales (Apartado g del Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León).

Exp. A D. Tenoira Galloso S.A.T. con domicilio en la C/ Doctor Aren, 4 de Villafranca del Bierzo, comunicando la apertura de un corral domestico en el polígono 28 parcela 488 de Villafranca del Bierzo. Los corrales domésticos no excederán de 1 UGM, o como máximo 15 animales o 20 con crías, para cualquier tipo de ganado excepto el vacuno y el equino que se admitirán 2UGM, que se obtendrán de la suma a todos los animales (Apartado g del Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León).

Exp. A D. José Sandes Fernández con domicilio en la C/ La Granja, 25 – 1º D de la localidad de Villafranca del Bierzo, comunicando la apertura de una instalación apícola que cuenta con 10 colmenas en el polígono 20, parcela 65-A “Los Caños”, de Villafranca del Bierzo. De conformidad con lo establecido en el art. 18. A8 de la normativa urbanística vigente en este Termin Municipal, las distancias mínimas de colmenares a edificaciones serán las que siguen:

- Delimitación de suelo urbano: 400 m.
 - Establecimientos colectivos públicos: 400 m.
 - Viviendas Rurales e instalaciones rústicas: 200 m.
- Y las distancias mínimas de colmenares a viales:
- Carreteras nacionales: 300 m.

- Carreteras comárcales: 100 m.
- Caminos vecinales: 25 m.
- Pistas forestales: 15 m.
- Caminos servidumbre paso permanente 10m.

Las colmenas existentes a menor distancia deberán contar, de acuerdo con lo establecido en el precitado art. 18.A.8 de las Normas Urbanísticas de Villafranca, con una cerca de 2m de altura en el frente orientado a dichas vías, con los materiales autorizados en las condiciones estéticas generales.

Exp. A D. Eloy Álvarez Abad con domicilio en la localidad de Paradiña, para la instalación de 4 colmenas en el polígono 931, parcela 100 de la localidad de Paradiña. . De conformidad con lo establecido en el art. 18. A8 de la normativa urbanística vigente en este Termin Municipal, las distancias mínimas de colmenares a edificaciones serán las que siguen:

- Delimitación de suelo urbano: 400 m.
- Establecimientos colectivos públicos: 400 m.
- Viviendas Rurales e instalaciones rústicas: 200 m.

Y las distancias mínimas de colmenares a viales:

- Carreteras nacionales: 300 m.
- Carreteras comárcales: 100 m.
- Caminos vecinales: 25 m.
- Pistas forestales: 15 m.
- Caminos servidumbre paso permanente 10m.

Las colmenas existentes a menor distancia deberán contar, de acuerdo con lo establecido en el precitado art. 18.A.8 de las Normas Urbanísticas de Villafranca, con una cerca de 2m de altura en el frente orientado a dichas vías, con los materiales autorizados en las condiciones estéticas generales.

Exp. A D. Filiberto Ochoa Alba, con domicilio en la C/ Principal, 14 de la localidad de Valtuille de Arriba, comunicando la apertura de un kiosco de bebidas.

Exp. A Dña. María Teresa Velasco Martín, con domicilio en la c/ El Besal s/n, de la localidad de Valtuille de Arriba, comunicando la apertura de una casa rural en el barrio de la iglesia en Valtuille de Arriba.

Exp. Esteban Novo Prada con domicilio en la C/ Peña Picón, 2 – 1º de Villafranca del Bierzo, comunicando la apertura de un corral domestico para 10 gallinas y 3 conejos en la finca sita en la C/ Espíritu Santo y Ctra. Galicia. Los corrales domésticos no excederán de 1 UGM, o como máximo 15 animales o 20 con crías, para cualquier tipo de ganado excepto el vacuno y el equino que se admitirán 2UGM, que se obtendrán de la suma a todos los animales (Apartado g del Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León).

Exp. A D. Lorenzo Alba Pérez con domicilio en la C/ Real s/n, de la localidad de Villar de Acero, comunicando la apertura de un corral domestico para 12 animales de la especie caprina para autoconsumo. Los corrales domésticos no excederán de 1 UGM, o como máximo 15 animales o 20 con crías, para cualquier tipo de ganado excepto el vacuno y el equino que se admitirán 2UGM, que se obtendrán de la suma a todos los animales (Apartado g del Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León).

Exp. A D. Antonio Díaz Gómez con domicilio en la Plaza Campelo de la localidad de Valtuille de Abajo, comunicando la apertura de un corral domestico para 3 animales de la raza porcina. Los corrales domésticos no excederán de 1 UGM, o como máximo 15 animales o 20 con crías, para cualquier tipo de ganado excepto el vacuno y el equino que se admitirán 2UGM, que se obtendrán de la suma a todos los animales (Apartado g del Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León).

DENUNCIAS:

Vista la denuncia formulada por Dña. M. Carmen Sánchez Folgueral relativa a depósito de estiércol en la finca anexa a la de su propiedad sita en las ventas de Valtuille de Abajo, perteneciente a este Termino Municipal y a la vista del escrito presentado por la interesada con fecha 5 de marzo de 2009 en el que pone de manifiesto que los hechos denunciados se inician en el mes de mayo y se prolonga hasta el mes de diciembre, fecha en la que se procede al sacrificio de los animales, por lo que en la actualidad no existe ningún depósito de estiércol. La Junta de Gobierno Local dada cuenta de la imposibilidad de adoptar acuerdos sobre hechos futuros, le recuerda a la denunciada que si en el futuro se presentaran los hechos los puede poner en conocimiento de este Ayuntamiento para adoptar las medidas precisas, no pudiendo adoptar ninguna resolución por no existir ningún problema al día de la fecha según se desprende de su propio escrito.

DENEGAR:

Exp. A Dña. Luisa Pérez González, con domicilio en la C/ Triana de la localidad de Vilela, para la modificación de la liquidación practicada por la Intervención Municipal de Fondos por considerar que la obra no puede considerarse por obra mayor. La Junta de Gobierno Local desestima la petición efectuada por la interesada, apercibiéndole que deberá abonar la Tasa de Expedición de Licencia Urbanística y el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras practicados por la Intervención Municipal de Fondos de este Ayuntamiento en el lugar y plazos señalados en la notificación efectuada a la interesada en su día.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente se dio por finalizado el acto, a las doce horas del día 28 de abril de 2009, levantándose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha expresados ut supra.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,